

113

**JOSE LLORED CAMACHO & CO.**

**ABOGADOS**

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-094683- -00003-0000

Fecha: 2009-05-13 16:09:04 Dep. 2020 NUECREACION  
Tra 2 PATENTES Eve: 1 REG:DEPOSITO  
Act. 538 PETICION Folios: 2

Re: P1.-ROHM AND HAAS COMPANY.-Solicitud de Patente de  
Invencción para "TRATAMIENTO DE CULTIVOS  
HORTÍCOLAS".-Clase A01N 37/36.-Expediente número 07-  
094.683.-

1. Me refiero a mi memorial de 15 de Noviembre de 2007.
2. De conformidad con el precepto del Artículo 44 de la Decisión 486 y estando dentro del plazo de seis meses contados desde la fecha de la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial número **602** de 31 de Marzo de 2009, solicito a ese Despacho proceder a realizar el examen de patentabilidad de la presente invención.
3. Anexo me permito acompañar recibo número 09-34.239, expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio, que acredita el pago de la tasa que dicho examen causa.
4. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Señor Superintendente,

  
ALICIA LLORED RICAURTE

T.P. 53.215

03  
11A

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-094683- -00003-0000

Fecha: 2009-05-13 16:09:04 Dep. 2020 NUECREACION  
Tra 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO  
Act. 538 PETICION Folios: 2

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 09 - 34,239  
FECHA : MAYO 11 DE 2009

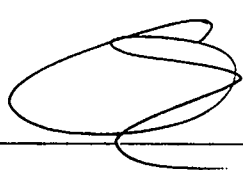
\*\*\*\*\* CONSIGNACION \*\*\*\*\*

| DEPOSITANTE       | TIPO PAGO    | BANCO           | CUENTA    | No. PAGO | FECHA PGO  | Vr. PAGO      |
|-------------------|--------------|-----------------|-----------|----------|------------|---------------|
| LOREDA Y CIA S. A | CONSIGNACION | BANCO DE BOGOTA | 062754387 | 79464464 | 11/05/2009 | 19,590,000.00 |

\*\*\*\*\* CONCEPTO \*\*\*\*\*

| CANT. | RENTISTICO  | CONCEPTO                              | TOTAL CONCEPTO |
|-------|-------------|---------------------------------------|----------------|
| 1     | 50005-01-01 | SOLICITUDES                           |                |
|       |             | 112 PTC CAP-1 EXAMEN DE PATENTIBILIDA | 452,000.00     |
|       |             | TOTAL :                               | \$ 452,000.00  |

SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. \_\_\_\_\_

H4  
115

**DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 07-94683

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **602** DE

FECHA **31 DE MARZO DE 2009** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL **02 DE JULIO DE 2009**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI \_\_\_\_\_ NO       X

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020  
Bogotá D.C.,

Abogada  
Alicia Lloreda Ricaurte

|        |            |            |
|--------|------------|------------|
| ASUNTO | Radicación | 07 094 683 |
|        | Trámite    | 002        |
|        | Evento     | 001        |
|        | Actuación  | 519        |
|        | Oficio     |            |
|        | Folios     | 5          |

# 1 8 5 5 1

|                      |                                     |                               |
|----------------------|-------------------------------------|-------------------------------|
| Patente de Invención | <input checked="" type="checkbox"/> | Patente de Modelo de Utilidad |
| Via Nacional         | <input checked="" type="checkbox"/> |                               |

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

|                   |                |                    |
|-------------------|----------------|--------------------|
| Descripción:      | Folios 11 a 42 | 13/Septiembre/2007 |
| Reivindicaciones: | Folios 43 a 44 | 13/Septiembre/2007 |
| Prioridad:        | US 11/801773   | 11/Mayo/2007       |

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque: esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Tratamiento de Cultivos Hortícolas"

El problema planteado en esta solicitud consiste en suministrar procedimientos que incluyan el tratamiento de ciertas plantas específicas de cultivo, con composiciones líquidas y en etapas de desarrollo adecuadas para estas plantas específicas, para el mejoramiento del rendimiento del cultivo.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un procedimiento para tratar plantas de cultivos hortícolas, caracterizado porque comprende el paso de poner en contacto a esas plantas una o más veces con una composición líquida, en donde dicha composición líquida comprende uno o más ciclopropanos y, en que ese contacto se efectúa durante una etapa reproductiva

de esas plantas.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 01 N 37/36

4. De la Solicitud de Patente

Titulo

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque es muy general y se requiere que seas más específico de acuerdo con la materia reclamada, por lo cual se sugiere al solicitante hacer la corrección necesaria.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 menciona que el procedimiento es para tratar cultivos hortícolas, pero dichos cultivos no están sustentados en la descripción porque en los ejemplos y ensayos sólo se está tratando los productos agrícolas: tomate, pimentones, sandía y melones cantalope, mencionados en las reivindicaciones 3 y 4 pero que no constituyen una razonable generalización de los cultivos hortícolas. Puesto que fundamentalmente se está haciendo referencia a algunos de los productos agrícolas pertenecientes a las dos familias mencionadas en la Tabla 1(reivindicación 3).

Tabla 1 Clasificación de productos agrícolas según a su familia

| Producto                                                                  | Genero y especie            | Familia                                            |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------------------------------|
| Tomate                                                                    | <i>Solanum lycopersicum</i> | Familia de las solanáceas<br>( <i>Solanaceae</i> ) |
| ajies, chiles, pimientos                                                  | <i>Capsicum</i>             |                                                    |
| Berenjena                                                                 | <i>Solanum melongena</i>    |                                                    |
| zapallos (sólo las especies comestibles), calabazas, calabacines, auyamas | <i>Cucurbita</i>            | Familia cucurbitáceas<br>( <i>Cucurbitaceae</i> )  |
| Melón, cantalupa                                                          | <i>Cucumis melo</i>         |                                                    |
| Pepinos                                                                   | <i>Cucumis sativus</i>      |                                                    |
| Sandía o patilla                                                          | <i>Citrullus lanatus</i>    |                                                    |

La reivindicación 1 menciona que la composición líquida comprende ciclopropenos, pero estos no están debidamente sustentados en la descripción, porque solo se está mencionando la efectividad del 1-MCP, el cual no es una razonable generalización de los ciclopropenos.

En la reivindicación 1 se menciona un procedimiento pero este no se define en términos de una secuencia lógica de etapas y condiciones, sino sólo por una etapa convencional de aplicación del herbicida.

Las Reivindicaciones 1, 5-8 no son claras porque la expresión, “uno o más” precediendo una característica no es preciso, porque hace opcional a las características y no limita el alcance de la reivindicación.

**Descripción (Art 28 D 486)**

En el capítulo descriptivo se presentan algunas inconsistencias respecto a los símbolos aceptados por el sistema internacional de unidades, puesto que el símbolo correcto para hectárea es ha, sin tilde alguna (folio 27, 30-31, 33, 36-37,41,) y el símbolo para tonelada métrica es Tm (folio 37-37). Se sugiere realizar dichas correcciones.

Se requiere al Solicitante hacer las aclaraciones necesarias.

**5. Determinación del Estado de la Técnica**

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación internacional: mayo 11 de 2007 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

| Item | Documento | Título                                      | Fecha de Publicación* |
|------|-----------|---------------------------------------------|-----------------------|
| D1   | EP1680960 | Plant growth regulation                     | 19/Julio/2006         |
| D2   | EP1609359 | A method for treating plants or plant parts | 28/Diciembre/2005     |

D1  
[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&adjacent=true&locale=en\\_EP&FT=D&date=20060719&CC=EP&NR=1680960A1&KC=A1](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20060719&CC=EP&NR=1680960A1&KC=A1) divulga (página 2, renglones 15 – 29; página 12, renglones 30 – 32) un método para el tratamiento de una planta que comprende poner en contacto dicha planta con al menos una composición (i) que comprende al menos un ciclopropeno y poner esté en contacto con plantas no-citricas con al menos una composición (ii) que comprende al menos un regulador de crecimiento vegetal que no es un ciclopropeno. Además se proporciona una composición líquida adecuada para el tratamiento de las plantas que comprende al menos un ciclopropeno, por lo menos un regulador del crecimiento vegetal que no es un ciclopropeno, y uno o más ingredientes adicionales seleccionados del grupo formado por agentes acomplejantes de metales, surfactantes, aceites de hidrocarburos, y alcoholes.

D2  
[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&adjacent=true&locale=en\\_EP&FT=D&date=20051228&CC=EP&NR=1609359A2&KC=A2](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20051228&CC=EP&NR=1609359A2&KC=A2) divulga (página 7 renglones 19-23; página 10, renglones 15-16) un método de tratamiento de plantas o partes de plantas que comprende la etapa de poner en contacto las plantas o sus partes con al menos una composición que contiene al menos un compuesto con un doble enlace aducto al ciclopropeno.

**6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)**

**Novedad (Art 16 D486)**

La reivindicación 1 consiste en "un procedimiento para tratar plantas de cultivos hortícolas, caracterizado porque comprende el paso de poner en contacto a esas plantas una o más veces con una composición líquida, en donde dicha composición líquida comprende uno o más ciclopropenos y, en que ese contacto se efectúa durante una etapa reproductiva de esas plantas."

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica

| Características esenciales                                                | D1                                                                                                              | D2                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| Procedimiento para tratar cultivos hortícolas                             | Método para tratar una planta                                                                                   | Método para tratar una planta o partes de la planta                                       |
| Poner en contacto las plantas una o mas veces con una composición líquida | Poner en contacto la planta con una composición líquida                                                         | Poner en contacto la planta o partes con una composición                                  |
| La composición líquida comprende uno o mas ciclopropanos                  | La composición líquida comprende al menos un ciclopropano                                                       | La composición comprende al menos un compuesto con un doble enlace aducto al ciclopropano |
| El contacto se efectúa durante una etapa reproductiva de esas plantas     | El contacto se puede efectuar en las raíces, después de la germinación, después de la floración de esas plantas | El contacto se puede efectuar durante la etapa de crecimiento                             |

Las características **esenciales** de la composición definida en la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1 y D2 porque:

D1 enseña un método para el tratamiento de una planta que comprende poner en contacto dicha planta con al menos una composición (i) que comprende al menos un ciclopropano y poner esté con una composición (ii) que comprende al menos un regulador del crecimiento vegetal que no es un ciclopropano, para plantas no-citricas (página 12, renglones 30-32), además se proporciona una composición líquida adecuada para el tratamiento de las plantas (página 2, renglones 15-29).

Además D2 de forma independiente da a conocer un método de tratamiento de plantas o partes de plantas que comprende la etapa de poner en contacto con dichas plantas o partes de plantas con al menos una composición que comprende un compuesto doble enlace aducto al ciclopropano (página 7 renglones 19-23; página 8, página 10, renglones 15-16).

En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado de forma independiente en cualquiera de los documentos D1 y D2.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

| Ítem | Documento | Reivindicaciones afectadas | Requisito que afecta |
|------|-----------|----------------------------|----------------------|
| D1   | EP1680960 | 1 – 8                      | Novedad              |
| D2   | EP1609359 | 1 – 8                      | Novedad              |

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



**JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ**  
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

01 DIC. 2011

Elaborado por: Mayra Alejandra Quintero Valbuena *Mayra Quintero*  
Revisado por: Consuelo Leguizamón L. *CL*